



ACUERDO DE CONCEJO

N° 075-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de marzo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal de la Regidora Arlidania T. SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 13 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2016-MDPB, de fecha 07.03.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en sesión de concejo mediante pedido verbal la Regidora Arlidania T. SANTOS GASPAR, solicitó en calidad de reiteración el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 075-2015/MDPB, en la que se encargó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emitir informe de viabilidad técnica a fin de reubicar los aserraderos que ejercen sus actividades industriales en terrenos no aptos para este tipo de actividades dentro de los diferentes puntos del casco urbano del distrito, perturbando la tranquilidad de los vecinos;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 07.03.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, otorgar especial interés al cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 075-2015-MDPB de fecha 10.09.2015, bajo estricta responsabilidad funcional.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA, PASCO

E. Aguirre M.
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
ICES/SG
DISTRIBUCIÓN: 0208
Cc: IMAGEN/ARCHIVO